

## AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13, FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO DE LOS LITIGANTES Y USUARIOS, QUE EN SESION ORDINARIA DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10, FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA, EL PLENO DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE AUTORIZO, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2015. EN TAL VIRTUD, SE DETERMINO QUE SERAN LABORABLES TODOS LOS DIAS DEL AÑO, CON EXCEPCION DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO LOS DIAS SIGUIENTES: 1 Y 2 DE ENERO; 2 DE FEBRERO; 16 DE MARZO; 1, 2 Y 3 DE ABRIL; 1 Y 5 DE MAYO; 25 DE JUNIO; 16 DE SEPTIEMBRE; 12 DE OCTUBRE, 2 Y 16 DE NOVIEMBRE; 25 DE DICIEMBRE. EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE ESTE TRIBUNAL SERÁ DEL 16 AL 31 DE JULIO Y EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL COMPRENDERÁ DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE. SI DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2015, POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES EXISTE PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RESPECTO DE ALGUNA MODIFICACIÓN, SUPRIMIENDO O ADICIONANDO ALGUN DÍA DE SU CALENDARIO DE LABORES, ESTE TRIBUNAL, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE SERVICIO, PODRÁ HACER EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE INFORMARÁ CON OPORTUNIDAD A TRAVES DEL BOLETÍN LABORAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,  
CONCILIACION Y ASUNTOS COLECTIVOS  
LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

Sin mas por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración en relación con la presente.

**Cesar Roel Abogados**